



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00095-00

Agréguense y póngase en conocimiento a la parte interesada el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, para los fines pertinentes.

De la solicitud respecto a la diligencia de Secuestro, solamente se accede sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 355-55986, como quiera que se ha inscrito el embargo. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. ORDENAR el secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula N°355-55986, ubicado en la Vereda Potrerito de este Municipio, propiedad del ejecutado Arnulfo Repiso García.

Segundo. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **N°067**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 19 Domingo 20.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria